



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
COMISIÓN ORGANIZADORA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 594-2025-UNACH

Chota, 11 de agosto del 2025

VISTO:

La Carta N° 218-2025-UNACH/VPI-II de fecha 23 de julio del 2025; la Carta N° 0478-2025-UNACH/VPI de fecha 31 de julio del 2025; el acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Treinta y Dos (32), de fecha 08 de agosto del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *“el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables”*. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, *“Implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo”*. Mandato legal que establece que el actuar autónomo en materia administrativa se debe sujetar a lo dispuesto en la Constitución, las leyes nacionales y las disposiciones reglamentarias de carácter nacional;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, referido a la Comisión Organizadora prescribe que, *“la Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como en su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le corresponden”*;

Que, mediante la Ley N° 29531, publicada el 11 de mayo del 2010, en el Diario Oficial El Peruano, se creó la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en la provincia de Chota del departamento de Cajamarca, destinada a impartir educación superior, promover el estudio de la realidad nacional, la investigación científica, la difusión del saber y la cultura, la extensión y la proyección social para contribuir al desarrollo local, regional y nacional;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad. – *“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas”*. Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

COMISIÓN ORGANIZADORA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la Ley y las normas administrativas.

Que, el Documento Normativo “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución” aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, prescribe:

6.1 DE LAS COMISIONES ORGANIZADORAS

(...)

6.1.4 *Funciones de la Comisión Organizadora: Las funciones de la Comisión Organizadora son las siguientes:*

(..)

b) *Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad.*

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 130-2022-UNACH, de fecha, 10 de marzo del 2022, se aprobó el Reglamento de convocatorias del concurso de proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológicas en la Universidad Nacional Autónoma de Chota provenientes del CANON y otros fondos;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 186-2022-UNACH, de fecha, 05 de abril del 2022, se aprobó el Reglamento General de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica de la Universidad Nacional Autónoma de Chota 2022;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 591-2022-UNACH, de fecha, 08 de setiembre del 2022, se aprobó las Bases del VII Concurso de Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica para Docentes de la UNACH, con Recursos CANON;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 740-2022-UNACH, de fecha 31 de enero del 2025, se aprobó Modificar el Ítem 11.1 de las Bases del VII Concurso de Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica para Docentes de la UNACH, con Recursos CANON, (...);

Que, mediante Carta N° 218-2025-UNACH/VPI-II de fecha 23 de julio del 2025, la Directora del Instituto de Investigación hace llegar a la Vicepresidenta de Investigación, la propuesta conformación del comité de evaluación para cierre de proyectos de investigación del VII Concurso de Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica para docentes de la UNACH con recursos CANON, de conformidad al numeral 10.6 en relación al informe parcial y final de investigación, el cual prescribe: “(…). Si el informe final es aprobado por el comité de evaluación, el Instituto de Investigación eleva un informe de conformidad al responsable; caso contrario se devuelve al responsable del proyecto de investigación a fin de ser corregido si lo amerita, en un plazo máximo de 10 días hábiles, o de lo contrario será rechazado”. Dicha conformación del comité de evaluación para cierre de proyectos de investigación, estará conformado de acuerdo al siguiente detalle:





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

COMISIÓN ORGANIZADORA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



Nº	Nombres y Apellidos	Miembros
1	Dra. Melina Luz Mary Cruzado Bravo	Presidente
2	Dr. Juan Carlos Alvarado Ibáñez	Secretario
3	Dr. Thony Arce Saavedra	Vocal

Que, mediante Carta N° 0478-2025-UNACH/VPI de fecha 31 de julio del 2025, la Vicepresidente de Investigación solicita la conformación del comité de evaluación para cierre de proyectos de investigación declarados ganadores mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 005-2023-UNACH, en el marco del cumplimiento de las bases del VII Concurso de Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica para docentes de la UNACH con recursos CANON, en atención a la Carta N° 218-2025-UNACH/VPI-II;

Que, mediante Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora N° 32, de fecha 08 de agosto del 2025, por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes de la Comisión Organizadora, **SE APROBÓ:** La conformación del comité de evaluación para cierre de proyectos de investigación del VII Concurso de Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica para docentes de la UNACH con recursos CANON;

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 30° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la conformación del comité de evaluación para cierre de proyectos de investigación del VII Concurso de Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica para docentes de la UNACH con recursos CANON; conformado de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	Nombres y Apellidos	Miembros
1	Dra. Melina Luz Mary Cruzado Bravo	Presidente
2	Dr. Juan Carlos Alvarado Ibáñez	Secretario
3	Dr. Thony Arce Saavedra	Vocal

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a las partes interesadas, órganos y unidades administrativas pertinentes, en el modo y forma de Ley, para su conocimiento y fines pertinentes.

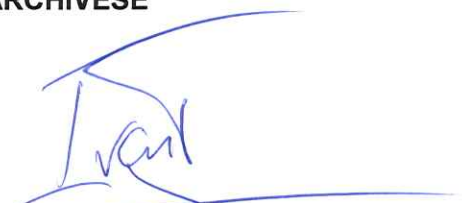
ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución, así como su anexo, en la página web, del portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, (<http://www.unach.edu.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE




Dr. Romel Pinedo Rios
Presidente de la Comisión Organizadora,
Universidad Nacional Autónoma de Chota.




Abg. Ivan Rolando Terrones Castañeda
SECRETARIO GENERAL (e)
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA